



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ciudad de Oliva, (Cba.), 30 de noviembre de 2023.

DECLARACIÓN N° 19 / 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta Orgánica Municipal establece una política ambiental (Artículo 48), Municipio sustentable, resaltando el ambiente como patrimonio del pueblo en la cual indica la protección, resguardo y conservación de los recursos naturales, y en su artículo 49 detalla como política de gestión la preservación del daño ambiental y también establece los deberes que como vecinos debemos cumplir, entre ellos preservar el ambiente (Artículo 26 inciso 5).

Que el IPEM N° 289 "Dr. Ramón Picco" a partir del desarrollo de la JIIS (Jornada Interdisciplinaria de Integración de Saberes) donde se vinculan los espacios curriculares de Lengua y Literatura, ciudadanía y Política, Formación para la Vida y el Trabajo, Sistemas de Información Contable y Administración identificó una problemática ambiental que atraviesa la Ciudad de Oliva, observaron la gran cantidad de colillas de cigarrillo arrojadas en espacios públicos y espacios de usos común.

Dicha situación, los llevo a trabajar en un proyecto, denominado: "Colillas al cesto, medioambiente en progreso" con el propósito de fomentar, concientizar e impartir una nueva costumbre en la sociedad, realizando acciones tendientes a suministrar infografía y proyectar la realización de un dispositivo para receptor dichas colillas y así evitar la contaminación del ambiente.

Que el proyecto presentado por la Institución educativa persigue objetivos en consonancia con las obligaciones que como Estado debemos promover y fue expuesto en la sesión especial del Concejo Deliberante celebrada el 30 de noviembre del año 2023 mediante la utilización de la Banca Ciudadana.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON
FUERZA DE DECLARACIÓN**

Artículo N° 1: Declarar de interés legislativo el Proyecto Educativo “Colillas al cesto, medioambiente en progreso” del IPEM N° 289 “Dr. Ramón Picco” de la Ciudad de Oliva, elaborado por estudiantes y profesores.

Artículo N° 2: Expídase una copia de la presente declaración a la Institución educativa.

Artículo N° 3: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

DADA LA SALA ANEXA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.

Presidente Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.

Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.

Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.

Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.

Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.

Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LOPEZ

Concejal por la tercera minoría.

